

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**MESA DE MOVIMIENTO**  
[ 2.º OCT 2015 ]  
Recibido.....16-30.....Hs.  
Exp. N°.....30482.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Institúyese el día 19 de octubre como "Día de concientización y prevención del cáncer de mama", en el cual se realizarán las actividades centrales sobre esta temática. Durante todo el mes de octubre de cada año se llevarán a cabo las acciones correspondientes, por lo cual se estipula este mes de concientización sobre el cáncer de mama en toda la Provincia.

**ARTÍCULO 2 - Campañas informativas y de difusión.** El Ministerio de Salud de la Provincia, en coordinación con los Municipios y Comunas y demás Organismos Nacionales e Internaciones Públicos o Privados que correspondan, desarrollará actividades públicas de información y difusión masiva sobre la enfermedad, sus síntomas y tratamientos, con el objeto de concientizar a la población, fomentando la prevención y detección precoz del cáncer de mama.

**ARTÍCULO 3 - Control médico.** Dispónese la realización de un control médico anual para todo el personal que preste servicios, en forma permanente o transitoria, en la administración pública provincial.

**ARTÍCULO 4 - Adecuaciones presupuestarias.** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5 - Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los (90) noventa días, a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**SALA DE SESIONES, 15 de octubre de 2015.**

  
Dr. RICARDO H. PAULICHENCO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE SENADORES



  
C.P.N. RUBÉN PIROLA  
Presidente Provisional  
CAMARA DE SENADORES